

**0699-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SARAPIQUÍ, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104510282	MANUEL QUIROS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702970606	JIMENA CORRALES HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701780419	YANDI SIRE DUARTE VALERIN	TESORERO PROPIETARIO
112220584	ANA PATRICIA CHAVES HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE
303280874	MAYI GONZALEZ JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702970606	JIMENA CORRALES HERNANDEZ	TERRITORIAL
104510282	MANUEL QUIROS ARAYA	TERRITORIAL
303280874	MAYI GONZALEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
701780419	YANDI SIRE DUARTE VALERIN	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No proceded la acreditación de los señores Derek Sait López Bonilla, cédula de identidad n.º 702970399, como secretario suplente y delegado territorial y Carmen María Chaves Herrera, cédula de identidad n.º 502490398, como fiscal propietaria, en virtud de haber sido designados en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos en que fueron designados, por lo que deberá

la agrupación política presentar las cartas originales de dichos señores, aceptando los cargos en que fueron nombrados, caso contrario, los puestos vacantes deberán ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del secretario suplente, fiscal propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag  
C.: Exp. n.º325-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: 3429, 2871-**2021**